

MISCELANEA

I

MANUSCRITOS E INCUNABLES JURIDICOS DE SANTO TOMAS DE AVILA EN LA BIBLIOTECA NACIONAL

En el llamado fondo de Santo Tomás de Avila¹ de la Biblioteca Nacional, que se compone de 320 manuscritos y 315 incunables y ediciones raras del siglo XVI, una parte importante del mismo la constituyen 115 manuscritos y 160 incunables, todos ellos de contenido jurídico. Por el número e importancia de estos manuscritos e incunables jurídicos hemos creído necesario dedicarles un estudio aparte del resto del fondo, a fin de que sean mejor conocidos por los especialistas de esta materia. Pero a fin de que se entienda mejor la historia del fondo del que estos manuscritos e incunables son parte, daremos una noticia previa del convento-universidad de Santo Tomás de Avila, a la que pertenecieron anteriormente.

I. EL CONVENTO-UNIVERSIDAD DE SANTO TOMAS

La construcción de este convento la comenzó por el año 1478 la ilustre dama D.^o María Dávila para cumplir una disposición testamentaria de su difunto primer esposo Hernán Núñez de Arnalte, contador de los Reyes Católicos. Pero fundada la Inquisición en España en 1478 y nombrado primer Inquisidor General el dominico Fr. Tomás de Torquemada, éste obtuvo de los Reyes Católicos permiso para dedicar muchos de los bienes de los judíos y herejes condenados a la construcción del convento de dominicos de Avila, con lo que el primitivo proyecto resultó muy ampliado. Las obras para esta ampliación duraron de 1482 a 1493 y su estilo es un gótico tardío. Estaba situado extramuros de la ciudad. En el crucero de su iglesia fue enterrado el malogrado infante D. Juan, hijo de los mencionados Reyes, en un sepulcro labrado por el italiano Fancelli. En el convento, una parte estaba dedicada a palacio de verano de los mismos Reyes².

1. Noticia de la procedencia de este fondo en B. N., ms 18.841, ff. 314-336, donde se contiene una lista bajo este título: *Libros traídos de Avila los siguientes...*

2. J. MARTÍN CARRAMOLINO, *Historia de Avila, su provincia y obispado* (1872, 2 vols.), vol. I, pp. 512-518; *Encicl. Cult. Española*, I, p. 597, s. v. *Avila*. 3 *Monumentos*

En este convento se había de fundar una universidad, que sería una de las muchas existentes en la España del siglo xvi³. El general de los dominicos Vandello de Castronuovo estableció en este convento de Santo Tomás un «Estudio General de Teología y Artes» por letras dadas en Avila, el 27 de mayo de 1504, y una de las razones que le movieron a ello fue el aprovechamiento de la copiosa biblioteca que ya poseía por entonces el citado convento.

Pero el «Estudio» fundado consistía en un estudio interno de la Orden Dominicana, esto es, para uso exclusivo de sus miembros. Este «Estudio General» fue elevado a universidad —sin base legal, a lo que parece— por el legado pontificio Poggio hacia mediados del siglo xvi, con facultad de conferir grados en Teología, Cánones y Leyes y Medicina. Estos grados eran admitidos por las otras universidades españolas, catedrales y reyes, y así continuó a lo largo del siglo xvi.

Sin embargo, en la última parte del siglo se hicieron gestiones en Roma y, como resultado de las mismas, el Papa Gregorio XIII dio una bula en 4 de abril de 1576 por la que confirmaba la erección y privilegios de esta universidad y, en consecuencia, pudo conferir grados en Artes, Teología, Derecho y Medicina.

Durante el siglo xvii sus grados ya eran reconocidos e incorporados por Salamanca, y en 1638 fue confirmada por el rey de España a través de una Real Pragmática, en la que se dice «se tenga y sea tenida por universidad aprobada, como las demás de estos nuestros reinos».

No obstante, esta universidad no llegó a tener nunca enseñanzas ni de Medicina ni de Derecho. Por ello, en las reformas habidas durante el siglo xviii se le prohibió conferir grados en ninguna de estas dos materias, puesto que no se impartían las correspondientes enseñanzas. Por último, en 1807 fue suprimida como tal universidad.

Dos figuras ilustres enseñaron Teología en esta universidad en el siglo xvi: los dominicos Fr. Domingo Báñez (n. 1528-m. 1604) y Fr. Pedro Ibáñez (n. 1500-m. 1565). El primero⁴, muy conocido por su intervención en las polémicas sobre la doctrina de la gracia, fue catedrático de Teología desde 1561 hasta 1567, inclusive, y en 1569 vuelve a figurar como regente, o sea, director de Estudios. Durante este tiempo fue confesor y director espiritual de Santa Teresa de Jesús, a la que defendió y apoyó en su reforma del Carmelo. El segundo, o Fr. Pedro Ibáñez⁵, también fue confesor y director espiritual de la Santa de Avila, a la que también ayudó en la reforma de la Orden.

3 Vid C AJO GONZÁLEZ, *Historia de las Universidades Hispánicas*, 11 vols. (Madrid, 1957-1979); sobre universidad de Avila en. II, pp. 103-106; III, pp. 334-342; V, pp. 529-535; docum en: IV, p. 73; 555-557; VI, pp. 98-102

4. Vid. ALDEA-MARÍN-VIVES, *Dic. Hist. Ecles.*, I, s. v, y bibliografía allí citada.

5 Fr. Pedro Ibáñez nace en Calahorra, muere en el convento de Santa María de Trianos, como teólogo enseñó en S Pablo de Valladolid y en Santo Tomás de Avila

II. SU BIBLIOTECA

La biblioteca del convento de Santo Tomás de Avila ya era buena antes de la erección de la universidad, puesto que una de las razones que se dieron para la fundación del «Estudio General» fue el aprovechamiento de la nutrida biblioteca del convento⁶. Es posible que después de la fundación de la universidad se incrementasen sus fondos, si bien hasta ahora no conocemos documentación ni sobre el origen ni sobre el desarrollo de esta biblioteca. En todo caso resulta evidente que en el primer tercio del siglo XVIII esta biblioteca era notable por la parte de autores medievales de Teología, Filosofía, Derecho civil y canónico y Medicina que poseía, que hoy constituyen lo que llamamos «fondo de Santo Tomás de Avila de la B. N.».

Ahora bien, el gran número de manuscritos y de incunables que contiene el fondo de Santo Tomás, cuya data es anterior en muchos casos a la fundación del convento del mismo nombre en Avila, nos hace creer que la biblioteca de Santo Tomás de Avila no se formó —al menos en su mayor parte— por un proceso natural, esto es, poco a poco y por adquisiciones aisladas de manuscritos y libros, sino que inicialmente debió de constituirse con fondos trasladados en bloque a ella desde otra u otras bibliotecas pertenecientes a conventos de la misma Orden o también de bibliotecas de particulares, pero que en todo caso debieron de entrar no mucho después de la fundación del convento a finales del siglo XV, puesto que —según dijimos anteriormente— ya en 1504 era considerada como una buena biblioteca. La abundancia en ella de obras medievales de Teología, Filosofía y ambos Derechos, e incluso de Medicina, es sorprendente y llamó la atención del bibliotecario mayor de la R. B. en el siglo XVIII, quien a la postre conseguiría, mediante una permuta de fondos entre ambas instituciones, incorporarlas a aquélla, donde hoy constituyen el fondo que nos ocupa.

En cambio, parece que la biblioteca de Santo Tomás de Avila no siguió creciendo al compás del tiempo en los siglos XVI, XVII y XVIII —lo que en cierto modo parece abonar nuestra hipótesis sobre el origen de la misma— pues cuando en 1735 se realiza la aludida permuta de fondos con la R. B. —según veremos— los libros que piden a cambio los dominicos de Santo Tomás son publicaciones de aquellos últimos siglos, lo que revela que carecían de ellas y que no podían adquirirlas.

Lo dicho hasta ahora no excluye que algunos de los manuscritos e incunables del fondo que estudiamos hayan sido adquisiciones aisladas, de algunas de las cuales nos informan las suscripciones y alguna nota de poseedor.

6 Vid. supra p 2

Por consiguiente, careciendo hasta ahora de documentación directa sobre el origen y formación de esta biblioteca, debemos contentarnos con los datos aislados consignados en cierto número de manuscritos y de incunables de este fondo, como son las notas de poseedor, pero sobre todo trataremos de poner a contribución, por una parte, una firma monogramática a modo de ex-libris que se repite en muchos manuscritos e incunables, y por otra, ciertas notas de contenido añadidas por una misma mano en cierto número de incunables. Todo ello nos permitirá, basados en estos elementos, establecer tres grupos de manuscritos e incunables, bastante nutridos, que muy bien podrían representar otras tantas bibliotecas que pasaron, total o parcialmente, a formar parte de la de Santo Tomás de Avila.

Algunas notas de poseedor

Creando posible que se hayan perdido algunas notas de poseedor, tanto en los manuscritos como en los incunables de este fondo que fueron reencuadrados al ingresar en la R. B., vamos a citar aquellas conservadas.

En el manuscrito 580 (Alfonso X, *Partidas*), en el folio 176^v hay una nota que dice: «Esta sexta y séptima Partidas son del monasterio de Santo Thomas de Avila, de la orden de los Predicadores». En el incunable I/1.352 (*Biblia Sacra latine*) se encuentra en la 3.^a hoja de guarda anterior, verso, esta nota: *hanc biblior(um) chartam donat / cenobio huic Regio ipsi(us) fu(n)dator / inq(ui)ssitor g(e)n(er)alis hispaniar(um) p(ri)m(us) / fr Th(om)as de Torquemada, / prior sancte Crucis Segobie(n)sis / ordinis p(rae)dicator(um), vir benemerit(us)*, o sea, que fue regalada al convento de Santo Tomás por el célebre Inquisidor General, que tanto contribuyó a la fundación de este convento. Otro incunable con nota de poseedor es el I/1 700 (Paulus Vene-tus, *Sophismata Aurea*, 1483), el cual contiene en el folio 1: *Hic liber est conventus s(anc)ti th(oma)e abulensis, cui fuit datus in pignus quarundam pecuniarum*, o lo que es lo mismo, en prenda de dinero debido al monasterio. El incunable I/264 (A. Gutiérrez, *Gramática Latina*, Burgis, 1485) perteneció, según nos dice una nota⁷, al convento de San Pablo de Burgos, pero más tarde debió de pasar a Santo Tomás de Avila, pues de aquí salió para la R. B. en 1735.

Como vemos, en todas las notas que acabamos de citar⁸ no se alude a ninguna biblioteca ni a ningún grupo de manuscritos o de incunables

7. En f. 106^v *hec ars competit (conven)tui Sancti pauli b(ur)gen(sis) ordinis fratru(m) p(rae)dicator(um) et ut veru(m) e(st) / proprio no(m)i(n)e sigilauit .. Comutata fuit pro alia arte / nebrisensi ex mandato R(everend)i p(at)ris f(rat)ris / bartho(lomae)i de Torres p(ri)oris (con)ve(n)t(us).*

8. Hemos de añadir a esta serie: I/2.338 (*S Antonini Florentini Summa Theologiae*, 3.^a pars), en cuyo folio 1 dice, aunque tachado: *hic est (conven)t(us) s(anc)ti th(oma)e Abule(n)sis.*

y, en consecuencia, cada una vale sólo para el manuscrito o incunable que la contiene.

Manuscritos e incunables del doctor Cota

Un cierto número de los incunables y algún manuscrito del fondo de Santo Tomás de Avila proceden de la biblioteca del doctor A. Cota de Avila, de la que pasaron a la biblioteca de Santo Tomás, tal vez a su muerte. La noticia de esta procedencia nos la suministran dos notas de poseedor que vamos a analizar:

Una de ellas se encuentra en el manuscrito 691 (*Fuero de las Leyes, Ordenamientos y Glosas*), en cuyo folio 2, ángulo externo inferior, se lee: «Este libro ove en Avila cu(m) essem / p(r)ior ciuitat(is), q(ue) lo ove en / XXVI de setie(m)bre de LXXIII an / nos deste MD». Pero además en los folios 317^v-318 de este mismo manuscrito hay una lista encabezada con este título: «Los libros de mi el doctor A(lons^o)o Cota q(ue) q(ue)dan en mi casa son los siguientes», y sigue la lista que contiene 53 títulos, uno de los cuales, el núm. 25, dice: «Este libro del Fuero de Leys y Ordenami(ent)os y Glosas», que es, por consiguiente, el mismo manuscrito 691. Los restantes libros y manuscritos reseñados son casi todos de Derecho romano o canónico.

La otra nota está en el incunable I/1.231 (Bartholus de Saxoferrato, *Super Digesto Novo*, Venet., 1478), en el verso del último folio, ángulo externo inferior, y dice: «Conpre este libro yo el doctor Cota / en la çibdad de Toledo a XV dias / del mes de abril anno del nascimiento del n(uest)ro Salvador Ihesuch(rit)o de mill / e quatroçientos e ochenta y / çinco annos. / Doctor Cota [Rubricado]».

De estas dos notas podemos extraer algunas conclusiones para nuestro objeto. En primer lugar, sobre el poseedor de esta pequeña biblioteca, el doctor A(lons)o Cota, quien, a juzgar por las fechas citadas, es un personaje que vive durante el segundo y tercer tercio del siglo xv, que se intitula doctor —sin duda lo era en Derecho, pues su biblioteca es totalmente jurídica— y que desempeña un cargo importante (*prior civitatis*) en la ciudad de Avila por los años 1473; finalmente, que por el año 1485 se encontraba en Toledo, de paso o de asiento, donde adquiere uno de sus libros. También resulta cierto que algunos de sus libros, por lo menos el manuscrito y el incunable en que se encuentran las notas que hemos transcrito, fueron a parar más tarde a la biblioteca de Santo Tomás. Pero nosotros creemos muy probable que también pasaron a Santo Tomás la totalidad, o la mayoría al menos, de los restantes libros y manuscritos de su biblioteca, tal como se contienen en la lista del manuscrito 691 de este fondo. En efecto, muchos de los títulos de esta lista coinciden con otros tantos del fondo de Santo Tomás, especialmente incunables, si bien la suma concisión con que están reseñados en la lista del manuscrito 691 no permite una absoluta certeza en la identificación, por lo que sería necesario

encontrar otro criterio de identificación o bien una prueba documental, hasta ahora no hallada. Con todo, nosotros señalamos en la lista del manuscrito 691, que transcribimos al final⁹, algunas coincidencias con incunables y manuscritos del fondo de Santo Tomás, si bien dejamos que el lector juzgue por cuenta propia sobre esta cuestión.

Manuscritos e incunables con ex-libris

Hay en el fondo de Santo Tomás de Avila un grupo de 22 manuscritos y 10 incunables¹⁰, por lo menos, que presentan ya sea en el primer folio ya en el último una firma monogramática, igual en todos, que parece servir de ex-libris. Este ex-libris va acompañado en los incunables I/223, I/713 y I/1931 de otra rúbrica, también igual para los tres.

No hemos podido identificar ni lo que llamamos ex-libris ni la rúbrica que le acompaña en los tres casos citados, pero, sin embargo, podemos afirmar que todos los manuscritos e incunables que presentan este ex-libris formaron parte un día de una misma biblioteca, aunque desconocemos cuándo y cómo pudieron pasar a la de Santo Tomás de Avila.

En cuanto al contenido de este grupo de manuscritos e incunables, digamos que predominan los que tratan de Medicina, a los que siguen los de Filosofía, textos clásicos latinos y los de Derecho romano y canónico.

Incunables con nota de contenido

Hay unos 30 incunables jurídicos¹¹ que llevan todos ellos en el primer folio, margen inferior, una nota de contenido que da el autor y título de la obra y el número de tomos que comprende. Esta nota está escrita por una misma mano en todos, la cual parece ser de finales del siglo XVII o principios del XVIII.

Pues bien, esta mano no creemos que sea de la biblioteca de Santo Tomás, porque entonces no sabríamos explicar por qué la llevan estos 30 incunables y no los restantes, más de un centenar. Por ello, nos inclinamos a creer que esta nota es anterior a su entrada en Santo Tomás y que fue escrita en otra biblioteca de la que estos incunables formaron parte. De ser esto cierto, los incunables con esta nota representarían una tercera biblioteca, al lado de la del doctor Cota y de la otra constituida por los manuscritos e incunables con ex-libris antes citada, que se incorporó con el tiempo a la de Santo Tomás de Avila.

9 P. 23-24, *Apéndice I*.

10. Lista en p. 24, *Apéndice II*.

11 Lista en p. 25, *Apéndice III*.

III. CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE MANUSCRITOS JURIDICOS

Hemos dicho que los manuscritos de contenido jurídico existentes en el fondo de Santo Tomás son 115. Vamos a señalar ahora algunas características externas generales de los mismos¹².

Generalidades

Por lo que toca a su data, la mayor parte son de los siglos XIV y XV, aunque unos pocos del XIII y del XVI¹³.

En cuanto a la materia escritoria hay una serie de ellos en papel y otra algo menor en pergamino o en vitela¹⁴; finalmente, se encuentran varios de materia mixta, esto es, pergamino o vitela y papel (mss. 579, 7.532, 12.149).

Otros son mixtos no sólo por la materia escritoria, sino también por la letra, ya que una parte es manuscrita y otra impresa. Este es el caso del ya citado manuscrito 691, cuyos folios 90-251, de una parte, y 308-316, de otra, constituían sendos incunables, los cuales en 1923 fueron separados del resto y transferidos como tales a la Sección de Raros e incunables (I/2.535: los dos juntos). Estructura mixta presenta también el manuscrito 12.151, cuyos folios 1-45 constituyen un incunable (Venetiis, 1475)¹⁵, mientras los folios 46-93 son manuscritos del siglo XV.

Respecto a las dimensiones, los hay de gran tamaño o folio máximo (mss. 387, 2.259, 12.145), en tanto los menores llegan a 8.º y a 16.º (mss. 167, 866), pero la mayor parte presenta tamaños intermedios entre éstos.

En general, no presentan riqueza de ornamentación, sin embargo hay unos cuantos que tienen iniciales iluminadas, las cuales en algunos de ellos aparecen cortadas, como es el caso de los mss. 1.148 y 2.137.

Por último, queremos hacer notar la existencia de algún manuscrito facticio en este grupo, el cual habría sido hecho en la R. B., cuando

12. Las de los mss. de esta serie hasta el 2 263 pueden verse también en la descripción de cada uno en *Inv Gral de Manusc de la B N.*, I-VI (Madrid, 1955-1962), si bien advertimos que en ninguna de estas descripciones se indica la procedencia de Santo Tomás de Avila, con excepción del ms. 580, porque está expresada en el propio ms. Un pequeño número de estos mss. están descritos también en A. GARCÍA Y GARCÍA, *Codices operum Bartoli e Saxoferrato recensiti Iter Hispanicum* (Firenze, 1973), pp. 53-78.

13. En la lista de la R. B. sobre la que identificamos los mss está indicada a veces la data; por ejemplo en núm. 2, 4, 11, 20, 31, 55, etc.

14. También la materia, cuando es pergamino, aparece señalada en los títulos de la lista: por ejemplo en núms. 67, 69, 70, 73, 79, 86, etc

15. En f. 45 dice así: *Impressus Venetus impensis Joha(n)nis Manthen de Gherretzem MCCCLXXV*. Sin embargo, hasta ahora no ha sido separado de la parte manuscrita.

fueron reencuadernados, uniendo partes de manuscritos distintos. Basamos nuestra sospecha en la coincidencia de un título de la lista con partes de dos manuscritos. Este podría ser el caso del manuscrito 2.139¹⁶.

Signaturas

Cuando ingresó el fondo de Santo Tomás de Avila en la R. B. sus manuscritos fueron distribuidos por los diversos estantes, atendiendo al contenido y al tamaño, y de acuerdo con el sistema de clasificación allí imperante, a los jurídicos les correspondieron los estantes designados por las letras C (Derecho Canónico), D (Derecho Civil) y también U, Aa y Cc, en los que aparecen entremezclados ambos Derechos.

A finales del siglo pasado se cambió el sistema de signaturas de letras del alfabeto, o *estantes*, más un número de orden, por el de numeración única y consecutiva, y entonces los manuscritos jurídicos no quedaron agrupados, sino dispersos por toda la serie, como puede apreciarse en el cuadro de equivalencia de signaturas que damos al final¹⁷.

Copistas

Sólo un pequeño número nos es dado conocer, gracias a las suscripciones, y de ellos unos son extranjeros y otros españoles. De los primeros encontramos en el manuscrito 252 (*Abbatis Panormitani Repetitiones*), escrito «per Gerardum Apis de Brabantia» en 1441; en el manuscrito 575 (*Jacobus Butrigarii super Codice*) escrito por «Angelus de Fano», al parecer italiano. Entre los escritos por españoles citaremos el manuscrito 696 (*Repertorium Ordinamenti*), copiado por «Johannes Roderici Ispalensis scriba» en 1467; ó 6.375 (*Joannis de Imola Recollecta*), escrito «per me Joannem de Moya, de Valentia, Bononiae studentem»; o el 7.563 (*Baldi et aliorum Consilia*), escrito «per dominum Alfonsum Garsie, familiarem domini Egidii Garsie»¹⁸

Encuadernación

Los manuscritos del fondo de Santo Tomás de la B. N. no tienen actualmente una encuadernación única y característica, ni la tenían tampoco cuando se encontraban en la biblioteca de Santo Tomás de Avila¹⁹. Lo dicho vale también para los manuscritos jurídicos de este fondo. Pero

16. Hay en él partes coincidentes con núm. 1 y otras con núm. 113 de Lista de mss.

17. Vid. p. 16.

18. Pueden verse las suscripciones citadas al completo en. ms. 252, f. 38, b; ms. 575, f. 170^v; ms. 696, f. 62^v; ms. 6.375, f. 302; ms. 7.536, f. 102

19. Puesto que las encuadernaciones conservadas no son todas iguales, según veremos

como —según ya anticipamos— la mayor parte de los manuscritos del fondo de Santo Tomás fueron reencuadernados tras su ingreso en la R. B., es preciso hacer una distinción entre los reencuadernados y aquellos que todavía conservan la encuadernación que tenían en Avila.

Entre las encuadernaciones de Santo Tomás conservadas hay algunas de piel estezada sobre tablas, como la de los manuscritos 1.551, 2.146, 2.213, 9.117, todas las cuales tienen una etiqueta pegada en la tapa posterior con el título del contenido en letra gótica caligráfica, del que a veces sólo quedan restos. Otras son simplemente de cuero sobre tablas, como las de 9.101 y 12.145, esta última con decoración mudéjar.

Pero la mayor parte de los manuscritos jurídicos de Santo Tomás fueron reencuadernados en la R. B., poco después de su entrada, por Juan Gómez²⁰, y algunos después por Antonio de Sancha, en tafíete rojo o avellana sobre cartones, con decoración de doble filete dorado en las tapas. A otros se los reencuadernó, ya en el siglo XIX, en pasta española o en holandesa y alguno, como 12.150, con encuadernación de lujo.

El contenido

Los 115 manuscritos jurídicos que contiene la lista se pueden clasificar atendiendo a la clase de Derecho que contienen. Hay 3 manuscritos de Derecho medieval español, que son los números 16, 22 y 46 de la lista. Los restantes se pueden dividir en dos subgrupos: uno que contiene Derecho Canónico y el otro Derecho Romano. El primero contiene una serie de comentarios de autores medievales sobre las Decretales. El segundo comprende las obras de comentaristas y glosadores medievales sobre alguna de las partes del Corpus Iuris Civilis de Justiniano.

La identificación

No resultó fácil por varias razones. De una parte, los títulos de la lista de entrada en la R. B. son muy concisos, y en muchos casos a esos títulos responden varios manuscritos de los existentes en la B. N. Por otra parte, el fondo de Santo Tomás, al cual pertenecen estos manuscritos jurídicos, carece —a diferencia de otras colecciones²¹— de unas características externas que lo distinguan, según queda dicho al tratar de la encuadernación.

En cambio, nos han ayudado en la identificación ciertos detalles o coincidencias observadas en el curso de la identificación. Así, el autor

20. Sobre Juan Gómez, encuadernador de la R. B., vide M. LÓPEZ SERRANO, *La encuadernación en Madrid en la primera mitad del siglo XVIII*, en *Archivo Español de Arte y Arqueología*, 37 (1937), 1-13

21. La colección de Uceda tiene una encuadernación característica: las de Plasencia y del Conde de Miranda tienen una etiqueta o una nota de procedencia

de la lista transcribe muchas veces una parte del *explicit* del manuscrito como título en aquélla. Otras veces el título de la lista coincide con el de la etiqueta en letra gótica caligráfica que tienen en una de las tapas los manuscritos que conservan la encuadernación de Santo Tomás.

Como resultado de nuestra labor, diremos que los títulos de la lista no identificados son muy pocos en relación con el total que comprende, y el porcentaje de pseudo-identificaciones esperamos que sea muy pequeño.

IV. ADQUISICION DEL FONDO DE SANTO TOMAS POR LA REAL BIBLIOTECA

Puesto que estos 115 manuscritos y 160 incunables jurídicos son una parte del fondo de Santo Tomás de Avila, la historia de su adquisición por la R. B. de Madrid es la misma que la del fondo a que pertenecen.

El fondo de Santo Tomás de Avila es una de tantas colecciones²² de manuscritos y libros adquiridos por la R. B. de Felipe V a lo largo del siglo XVIII para incrementar los fondos que ya poseía. La iniciativa de esta adquisición parece que partió del bibliotecario de la R. B. don Juan de Iriarte, el cual estuvo encargado de la agencia y compra de libros y manuscritos desde 1736 a 1751. Conocida la existencia de libros y manuscritos interesantes para la R. B. en Santo Tomás de Avila, se entablaron negociaciones, en las cuales actuó como apoderado del convento de Santo Tomás Fr. José Escudero Alvarado y como apoderado de la R. B. el propio don Juan de Iriarte²³. Como resultado de estas negociaciones, se llegó a un acuerdo entre ambas entidades, que consistió en una permuta de fondos en estos términos: la Comunidad de Santo Tomás entregaba a la R. B. los manuscritos y libros que hoy constituyen el fondo de Santo Tomás, el cual había sido seleccionado previamente por Iriarte. Por su parte, la R. B. se comprometía a entregar a la Comunidad de Santo Tomás una serie de libros de materias eclesiásticas contenidos en unas listas redactadas por la propia Comunidad. El número de volúmenes permutados había de ser igual. Asimismo

22. Recordemos varias de cuya historia nos hemos ocupado: José M^a FERNÁNDEZ POMAR, *Libros y manuscritos procedentes de Plasencia Historia de una colección*, en *Hispania sacra*, 18 (1965), 33-102; Id., complemento al anterior estudio: *La biblioteca del arzobispo don García de Loaisa Girón*, en *Archivos Leoneses*, 64 (1978), 215-271; Id., *La colección de Uceda y los manuscritos griegos de Constantino Láscaris*, en *Emerita*, 34 (1966), 211-288; complemento al anterior estudio: Id., *La colección de Uceda de la B N Nueva edición del Catálogo de Manuscritos*, en *Helmantica*, 27 (1976), 475-518; Id., *Manuscritos del VI Condestable de Castilla en la B N*, en *Helmantica*, 55 (1967), 89-108

23. En el Archivo de Papeles de Secretaría (PS) de la B. N. hay un ms., el PS 19.014, en el que se encuentran una serie de cartas cruzadas entre Iriarte y Fr. José Escudero Alvarado sobre la marcha de las negociaciones.

corrían a cargo exclusivo de la R. B. los gastos de traslado de los objetos permutados hasta su respectivo destino. Además se advertía que las obras entregadas por la R. B. a la Comunidad habían de estar completas —en el caso de que constasen de varios tomos— y bien encuadernadas.

La permuta había quedado concertada en octubre de 1736, y en diciembre del mismo año ya había entrado en la R. B. lo que hoy llamamos fondo de Santo Tomás de Avila. En cambio, la entrega de los libros por parte de la R. B. a la Comunidad de Avila tardó más, y no se terminó hasta septiembre de 1737. De las ediciones entregadas por la R. B. una parte eran duplicados existentes en la misma y otra parte fue comprada a propósito para este objeto.

Si se analiza esta permuta con un criterio de nuestros días, no hay duda de que resultó mucho más ventajosa para la R. B. que para la Comunidad de Avila. Pero hay que tener en cuenta que esta última actuaba con un criterio práctico: necesitaba tener en su biblioteca para el estudio y consulta obras de autores contemporáneos que estuviesen al día, las cuales probablemente no podía comprar la Comunidad; en cambio, podía prescindir muy bien de obras manuscritas de autores medievales y de incunables, cuya importancia por entonces ya era meramente histórica.

José M.^o FERNÁNDEZ POMAR

A LISTA DE MANUSCRITOS JURIDICOS PROCEDENTES DE SANTO TOMAS DE AVILA

(B. N., ms 18.841, ff. 314-336):

1. Angelus de Perusio, Lectura super Authenticas Item Bartoli, Lectura super III libris finalibus Codicis [Ms 2.139, partim²].
2. Henrici [Bohic] super Decreto; in fine haec nota: Absolutum opus anno a Nativitate Domini 1348 etc. [Ms. 12.150].
3. Petri Johannis de Ancharano et aliorum Repetitiones [Ms. 2.145].
4. Lectura Bartholomaei de Saliceto, 1462 [Ms. 17].
5. Lectura super Decretales, sine auctore [Ms. 2.141]
6. Lectura Vetus, sine auctore.
7. Lectura Andreae de Barulo super III primis de conveniendis fisci debitoribus [Ms 28].
8. Repertorium iuris, sine auctore, saeculi XIV ineuntis [Ms. 586].
9. Baldi Recollectiones [Ms. 12.147].
10. *Singularia* composita per D Ludovicum Pontanum de Roma, etc. [Ms. 12.246].
11. Abbatis Panormitani Repetitiones scriptae per Gerardum Apis de Brabantia, 1441 [Ms 252]
12. Commentarium in Decretalia, sine auctore etc. [583].
13. Antonii de Butrio Lectura secunda Decretalium [Ms. 2.140].
14. Novellae constitutiones ecclesiarum et pupillorum et alia opera [Ms 847].
15. Lectura Baldi et Saliceti super V^o lib. Codicis [Ms 2.207].
16. Este es el Libro de las Leyes que fizo el noble rey D Alfonso, señor de Castilla, etc. et seqq. [Ms 22].
17. Lectio Thesaurarii super Decretum [Ms 29].
18. Repertorium iuris ordine alphabetico sine auctore [Ms. 579].
19. Antonii de Butrio Repertorium iuris [Ms 12.154].
20. Repertorium textuum et glossarum et quorundam dictorum modernorum doctorum, praesertim Dni. Baldi de Perusio, iuris lucernae, etc., 1435 [Ms. 8.720].
21. Recollectio Baldi super titulis Decretalium [Ms.2.213].
22. Sexta Partida de las leyes del rey D Alonso, saeculi XIV ineuntis egregius codex [Ms. 580]
23. Commentarium in Codicem, sine auctore [Ms. 574].
24. Lectura super libris Codicis, sine auctore [Ms. 573]
25. Lectura super Instituta, sine auctore [Ms. 7.535]
26. Repertorium iuris incerti. Item Joannis cuiusdam qui *Mercuriales Quaestiones* scripsit sive glossae [Ms. 7.537].
27. Baldi et aliorum Consilia [Ms. 7.536].
28. Tancredi liber Ordinis iudiciarii. Item de haeredibus et falcidia [Ms 823]
29. Incerti Lectura de officio, cui est mandata iurisdictio

30. Apparatus iuris, sine auctore.
31. Joannes de Lignano: 2^a pars de iudiciis, 1437 [Ms. 582].
32. Floriani de Sancto Petro de Rononia Disputatio. Item Raphaëlis Fulgosii etc. et aliorum [Ms. 2.146].
33. Henrici [Bohic] super II Decretalium, absque fine [Ms. 578].
34. Joannes Faventius super Decretum [Ms. 682].
35. Innocentii IV liber; Dinus de regulis iuris, et Repertorium Guillelmi Duranti [Ms. 393].
36. Constitutiones Clementinae editae in concilio Viennensi cum glossa Guillelmi de Monte Lauduno Item Lectura Joannis de Deo super Decretum [Ms. 399].
37. Baldi super VI Codicis [Ms. 2.263?].
38. Apparatus Dni. Guillelmi de Vallesicca, legum eximii professoris; inc *Anteriores Usatici*, etc. et sequentes [Ms. 695].
39. Rotlandini Bon(oniensis), not(arii) Ord. Praedicatorum, opusculum sive Summa edita super tribus partibus Notariae etc. [Ms. 694].
40. Ordo iudiciarius compositus a Dno. Bartholomaeo Brixensi, et aliorum Repetitiones canonicae et civiles [Ms. 8.994].
41. Tractatus de inquisitoribus incerti auctoris [Ms. 835].
42. Rotlandinus de ultimis voluntatibus, qui liber *Flos Rotlandini* vocatur [Ms. 9.017].
43. Lectura incerti in ius [Ms. 397?].
44. In nomine Domini incipit Summa de Feudis a Joanne Blanco cive Massilensi composita; inc. *Quoniam opus etc.* [Ms. 964].
45. Summa Decretalium incerti minutissimo caractere [Ms. 167].
46. Fuero de las Leyes; inc *En el nombre de Dios amen Porque los corazones de los hombres son repartidos de diversas maneras etc* [Ms. 691].
47. Summa de casibus fratris Raimundi abbreviata [Ms. 168].
48. Repertorium iuris incerti [Ms. 7.539].
49. Andreae de Isernia super feudis [Ms. 577].
50. De amicitia incerti, et Decissiones quaedam [Ms. 9.101].
51. Alberici Galioti Summa Iuridica [Ms. 698].
52. Raimundi Summa; in fine notat donatum hunc librum anno 1303 [Ms. 235].
53. Lectura Dni. Abbatis de Sicilia super Decretales [Ms. 200].
54. Baldus super Innocentio. Item aliorum diversi tractatus iuridici et lecturae [Ms. 7.766].
55. Repertorium ordinamenti per Joannem Roderici Hispalensem scribam pro venerabili bachallario Didaco Calderon, Febr. 1467 [Ms. 696].
56. Magistri Joannis de Deo Hispani liber I de iudicibus, arbitrii assessoribus, et alia [Ms. 243].
57. Incerti exceptiones de Summa de casibus [Ms. 866].
58. Joannis de Lignano liber de somnis, et alii tractatus iuridici [Ms. 735].
59. Rotfredi liber super iure canonico, et alii eiusdem tractatus [Ms. 1.876].
60. Mag. Joannis de Deo, Hispani sacerdotis, liber casuum Decretalium etc [Ms. 392].
61. Felineus de Florentia super I et II parte Sexti

62. Incerti auctoris de iure civili, fol. ms.
63. Baldi super feudis; ms. absque fine [Ms. 12.236].
64. Incerti auctoris iuris civilis, absque fine et principio, ms.
65. Angeli super Digesto Vetere, fol. ms. [Ms. 2.138].
66. Incerti auctoris de Censuris, 4.^o magno ms. [Ms. 449]
67. Jacobi de Belviso Lectura super usibus feudorum; fol. ms. membranac
Item Joannis Andreae super Decret.; ms., anno 1332 [Ms. 825]
68. De Imola super II Infortiati; fol. ms. absque fine [Ms. 11 506].
69. Vincentius super Decretales, fol. ms. membran. [Ms. 30]
70. Gaufridi et Pauli Collectarius super II Decretalium, ms. fol. membranac
[Ms. 257].
71. Butrio super Decretales, fol. ms. [Ms. 1.551].
72. Alfonsi de Benavento Repertorium, fol. ms. [Ms. 12 087]
73. Incerti auctoris Casus legales super Decretales; fol. ms. ant. membran
[Ms. 387].
74. Petri de Ancharanis super VI Decretalium, fol. ms. [Ms. 12 143]
75. Joannis de Deo *Cavillationes*, fol. ms., 1246 [Ms. 631].
76. Nicolai Mamestensis abbatis Glossae Clementinae, fol. ms. Item Nicolai de
Sicilia archiep. Panormitani Repetitiones, ms. [Ms. 255].
77. Ludovici Pontani *Singularia*, fol. 1475. Item incerti auctoris tractatus etc.,
ms. et alia [Ms. 12 151]
78. Petri de Ancharanis Consilia, fol. ms. ant., 1435 [Ms. 12 144].
79. Guido de Baysio Apparatus sexti lib. Decretalium, fol. ms. membran., abs-
que principio [Ms. 398].
80. Paulus [de Castro] super Clementinas, fol. ms. absque fine
81. Joannis de Imola super Decretalibus, ms. absque fine [Ms. 12 235]
82. Joannis de Imola Recollecta, 4.^o mai. ms., 1424 per Joannem de Moya a
Valentia, Bononiae studentem, absque principio [Ms. 6 375].
83. Bartoli Repetitiones, fol. ms. [Ms. 12 365].
84. Guillelmus de Mandagoto super electionibus, fol. ms. membran. [Ms. 396].
85. Baldus super 1.^a parte Digesti Veteris, fol. ms. [Ms. 2.137].
86. Guillelmi archidiaconi super VI Decretalium, fol. ms. membran. [Ms. 584]
87. Joannis Andreae Additiones ad librum Speculi Guillelmi Duranti, fol. ms.
cum altero opere ms. cui deest finis.
88. Jacobi Butrigarii super Codice, fol. membran., quem liber scripsit Angelus
de Fano [Ms. 575].
89. Jacobus [Butrigarius] super 2 Codicis et Bartolus super 3 libris; fol. ms.
[Ms. 576].
90. Incerti auctoris Lectura iuridica; fol. ms. absque principio et fine [Ms. 677?].
91. Bartholomaei de Saxoferrato Repetitiones per Antonium de Arena scriptae
anno 1424. Item alia opuscula aliorum etc.; fol. absque principio [Ms.
12 149].
92. Roffredi Beneventani de iure civili; fol. ms., deest primum folium [Ms.
826].
93. Guidon de Suzaria super Digestum; fol. ms.; deest folium in principio, in
medio et fine [Ms. 394].

94. Incerti auctoris opus iuris canonici; fol.; desunt folia in principio Item Azonis de re canonica; ms ; desunt folia circa medium [Ms. 676].
95. Nicolai Recollectae super I Decretalium; 4.º ms ; desunt in fine folia.
96. Rotlandini Aurora super contractibus; ms. 4.º mai.
97. Gofredus [Hostiensis] super titulos Decretalium; fol. ms. membran.; desunt ubique quamplurima folia [Ms. 1.148].
98. Joannes patriarcha Alexandrinus, administrator ecclesiae Tarraconensis in spiritualibus et temporalibus a Sede Apostolica deputatus in concilio Tarraconensi 4 kalend Martii anno Dni. 1329. Inc *Ad officium pertinet etc* ; 4.º mag. [Ms 737].
99. Summa de poenitentia et constitutionibus episcopatus Barchinonensis, 4.º mag. ms. et alia [Ms. 89].
100. Infortiati 1.ª et 2.ª pars; fol. ms ; deest folium in principio [Ms. 827].
101. Francisci de Aretio super 2.º Decretalium; fol. ms
102. Rotfredi Beneventani de Ordine iudiciorum; fol. ms membran [Ms 719].
103. Berengarii cardinalis Speculum iudiciale; 4.º mag ; desunt aliqua folia paulo post principium et finem; ms [Ms 693]
104. Summa Bartholina cum annotationibus; 4.º mag. ms.
105. Summa Bartholina, 4.º mag ms. [Ms. 450]
106. Incerti auctoris de vita et honestate clericorum. Item Henrici Bohic de Sponsalibus lib. IV; fol. mag. ms [Ms 581].
107. Glossa super I Digesti Veteris cum aliis opusculis; ms. 4.º mag. [Ms 9 015]
108. Incerti auctoris de Sponsalibus etc.; fol. mag ms.; deest finis [Ms. 2.144?].
109. Repertorium Decretalium; 8.º ms. membran. [Ms 478]
110. Institutiones Turolii atque Fororum; ms. 4.º membran. Ubi civitati Turolensi varia privilegia conceduntur per regem Aragonis kal Octobris 1214 etc [Ms 690].
111. Baldi Additiones super Speculo, et Abbreviationes super Innocentio IV. ms. [Ms 7 532]
112. Glossae in Constitutiones regni Siciliae per Andream de Isernia, cum aliis operibus iuridico-canonicis; fol. max. ms ; deest principium [Ms. 12.240].
113. Petri de Ancharano Repetitiones anno 1397, Bcnoniae Item Tractatus Ludi Mariani Sosi anno 1460, de nocte hora 11.ª et alia opera; ms 4.º max.
114. Incerti auctoris super Decretales; fol. max. ms [Ms 2 259]
115. Ms Commentar. in Pandectas Item Summa de libellis etc

EQUIVALENCIA DE LAS SIGNATURAS DE LOS MANUSCRITOS EN LA
B N. A LOS NUMEROS DE ORDEN DE LA LISTA DE SANTO TOMAS

B N.	S. T.	B N.	S T	B. N.	S T.
17 (D.3)	= 4	582 (C 25)	= 31	2.144 (U.77)	= 108
22 (D 34)	= 16	583 (C 26)	= 12	2.145 (U.66)	= 3
28 (C.30)	= 7	584 (C 27)	= 86	2.146 (U.79)	= 32
29 (C.32)	= 17	586 (C 22)	= 8	2.207 (U 81)	= 15
30 (C.33)	= 69	631 (D.25)	= 75	2.213 (U.82)	= 21
89 (C 60)	= 99	676 (D.24)	= 94	2 259 (U.76)	= 114
167 (C.156)	= 45	677 (D.18)	= 90	2.263 (X.16)	= 37
168 (C 157)	= 47	682 (C 37)	= 34	6.375 (S.37)	= 82
200 (C 19)	= 53	690 (D 44)	= 110	7.532 (U.74)	= 111
235 (C.96)	= 52	691 (D 43)	= 46	7.535 (U.78)	= 25
243 (D 161)	= 56	693 (D 28)	= 103	7.536 (U.75)	= 27
252 (C 20)	= 11	694 (D 30)	= 39	7.537 (U.80)	= 26
255 (C.21)	= 76	695 (D.31)	= 38	7.539 (U.72)	= 48
257 (C 12)	= 70	696 (D.32)	= 55	7.766 (U 45)	= 54
387 (C.11)	= 73	698 (D 29)	= 51	8.720 (X 2)	= 20
392 C 8)	= 60	719 (D 27)	= 102	8.994 (Aa 17)	= 40
393 (C.21)	= 35	735 (C 57)	= 58	9.015 (Aa 19)	= 107
394 (D.10)	= 93	737 (C 77)	= 98	9.017 (Aa.18)	= 42
396 (C 31)	= 84	823 (D 17)	= 28	9.101 (Aa 13)	= 50
397 (C 35)	= 43	825 (D.21)	= 67	11 506 (Aa 1)	= 68
398 (C.29)	= 79	826 (D 20)	= 92	12 087 (Aa 5)	= 72
399 (C 48)	= 36	827 (D 12)	= 100	12 143 (Cc.2)	= 74
449 (C.44)	= 66	835 (D 114)	= 41	12.144 (Cc 3)	= 78
450 (C.59)	= 105	847 (D.104)	= 14	12 147 (Cc 9)	= 9
478 (C.155)	= 109	866 (C.168)	= 57	12.149 (Cc.11)	= 91
573 (D 4)	= 24	964 (D 33)	= 44	12.150 (Cc 5)	= 2
574 (D.6)	= 23	1.148 (C 18)	= 97	12.151 (Cc.10)	= 77
575 (D 8)	= 88	1 551 (U.62)	= 71	12.154 (Cc 1)	= 19
576 (D 5)	= 89	1 876 (C 37)	= 59	12.235 (Aa 2)	= 81
577 (D 7)	= 49	2.137 (U 67)	= 85	12 236 (Aa 4)	= 63
578 (C.23)	= 33	2.138 (U.83)	= 65	12 240 (Aa.6)	= 112
579 (D 15)	= 18	2.139 (U 71)	= 1	12.246 (Aa.7)	= 10
580 (D.9)	= 22	2.140 (U 63)	= 13	12 365 (Aa 3)	= 83
581 (C 24)	= 106	2.141 (U.64)	= 5		

B. LISTA DE INCUNABLES JURIDICOS PROCEDENTES DE SANTO TOMAS DE AVILA

(B. N, ms. 18.841, ff. 314-336):

1. Pauli de Castro Lectura, Ferrariae, 1480 [I/1.494].
2. Dominici de Sancto Geminiano Lectura super Decretales, 1481 [I/1.833].
3. Joannis Bertachini Repertorium iuris, 2.^a pars, Venet, 1486 [I/1.208].
4. Andreas Barbatia, Venet, 1474 [I/574].
5. Bartholi Lectura super Authenticis, 1485 [I/206].
6. Felini Sandei Lectura, 1497 [I/1.936]
7. Abbatis Panormitani Lectura super IV et V Decretalium etc [I/764]
8. Angeli de Aretio in 4 libros Institutionum, Venet, 1484 [I/1.575].
9. Baldi de Perusio Lectura, 1489 [I/1.841]
10. Petri de Ferrariis Practica iudicialis [I/1.104].
11. Consilia Abbatis Moniacensis Nicolai de Tudeschis de Sicilia, 1475 [I/667].
12. Glossa incerti super Codicem vel editio 1470 [I/1.024]
13. Bartholi Lectura, Venet, 1478 [I/1.228].
14. Nicolai de Ubaldis Tractatus, Romae 1473 regnante Sixto IV [I/1.224]
15. Barthol de Bellincinis super Abbatis et Antonii de Butrio Lectura, Postilla etc, Neapoli, 1479 [I/671]
16. Barthol de Saliceto super 9 Codicis, Venet., 1483 [I/1.574].
17. Joannis Imolensis in 2^{am} Digesti partem. [I/1.508].
18. Francisci de Accoltis de Aretio Lectura super lib. II Decretalium, 1481 [I/1.838].
19. Pauli de Castro Consiliorum 1.^a pars [I/1.495].
20. Joannis Andreae Novellae super V Decretalium, Venet, 1489 [I/1.202]
21. Summa Hostiensis super titulis Decretalium, Venet, 1480 [I/1.474]
22. Alexandri de Imola in 2^{am} partem Codicis [I/1.221].
23. Alexandri de Imola Consilia, Venet, 1476 [I/1.221].
24. Petri episcopi Brixienensis Repertorium iuris 1.^a pars ab A ad K [I/10]
25. Alexandri Imolensis super 2.^a Infortiati [I/1.486]
26. Philippi de Franchis de Perusio Lectura super Tit. de Appellationibus [I/5].
27. Angeli de Gambilionibus Aretini in Institutiones commentarium, Mediolani, 1483 [I/1.206]
28. Bartholi super 1.^a parte Codicis etc, Venet, 1476 [I/1.223].
29. Repetitiones Bartholomaei Cepollae, Romae, 1472 [I/1.233].
30. Bartholi super tribus libris Codicis [I/1.225].
31. Antonii de Alexandro super Codicem, Neapoli, 1474 [I/1.930]
32. Angelus [de Aretio] de Maleficiis, et quaedam singularia Baldi, Senis, 1487 [I/1.213].
33. Innocentius papa super Decretales, Venet., 1481 [I/211]
34. Guillelmi Durantis Speculi pars 2.^a, Patavii, 1480 [I/1.397]

35. Angeli de Aretio Maleficiorum Tractatus, Venet., 1484 [I/1 214].
36. Dominici de Sancto Geminiano Glossa super Decretales, 1476 [I/1 019]
37. Felini Sandei Lectura de officio et potestate iudicis delegati, Venet., 1493 [I/123].
38. Baldi super IV et V Codicis, 1481 [I/1 502].
39. Joannis Imolensis Commentaria in 3.^{um} Decretalium: in fine aliquod desiderat [I/1 842].
40. Casus Longi super 6.^o Decretalium, et Clementinarum compilatio in universitate Pictaviensi [I/2 305].
41. Nicolai Lectura super 3.^o Decretalium [I/763]
42. Abbatis Siculi 2.^a pars super 2.^a Decretalium, Venet., 1477 [I/761].
43. Codex cum notis Franc. Avertii
44. *Singularia* Ludovici de Roma, et Andreae de Barbatia Repetitio super Cap. Raynucii de Testamentis [I/1.783].
45. Aegidii de Bellamera Decisiones [Rotae] [I/577].
46. Francisci de Zabarellis super Clementinas Lectura, Venet., 1481 [I/115]
47. Ms. Commentar in Pandectas. Item Summa de libellia et.²⁴.
48. Baldi Lectura super 5.^o Codicis Item Alexandri de Imola Additiones in 1.^{am} partem Codicis, Venet., 1481 [I/1 229?].
49. Joannis Andreae Novella super 1.^o Decretalium, Venet., 1479 [I/1 199].
50. Abbatis Panormitani super Decretales, Venet., 1475.
51. Joannis de Platea Apparatus libri Institutionum [I/124]
52. Dominici de Sancto Geminiano Lectura prima super 6.^o Decretalium, absque fine [I/1 836].
53. Archidiaconus super Decretis, 1481 [I/207].
54. Pauli de Castro super 2.^a parte Infortiati, Ferrariae, 1480 [I/1 644].
55. Bartholomaei de Saliceto super 2.^o Codicis, Venet., 1481 [I/1 572]
56. Pauli de Castro super 7.^o Codicis, 1483 [I/1 927].
57. Sextus Decretalium et Clementinae cum glossa [I/1.932]
58. Dinus de regulis iuris, 1472 [I/1 934].
59. Francisci de Platea opus restitutionum [I/477].
60. Andreae Barbatia Rubricae de fide instrumentorum [I/356].
61. Secunda Compilatio Legum et Ordinationum regni Castellae quae a regibus Hispaniae etc. [I/192]
62. Fueros de Castilla con glosas; inc *En el nombre de Dios etc.* [I/215]
63. Compilacion de Leyes que mandaron facer D. Fernando y Dña Isabel partidas en 8 libros; inc. *Porque la justicia es muy alta virtud etc.* [I/1 339].
64. Incerti Commentarium super Institutiones.
65. Angeli de Perusio Consilia [I/1 218]
66. Joannis Bertachini prima pars Repertorii iuris, 1485 [I/1.207].
67. Nicolai Siculi Lectura 4.ⁱ libri Decretalium Item *Singularia* Ludovici Pontani [I/1.738].
68. Bernardi Casus Decretalium [I/2 306].

24. El núm 47 de la lista de Incunables debe considerarse no existente, pues se trata de un manuscrito y, como tal, figura en la lista de manuscritos bajo el núm 115.

69. La Recopilación de las Leyes y Pragmáticas hechas por los Reyes Católicos en Cortes, repartidas en 8 libros [I/1.338].
70. Ordenanzas de los Reyes Católicos: 8 libros etc., 1492 [I/2.528²].
71. Joannis de Imola super 1.^o Infortiati, 1475 [I/1.507].
72. Tercia y Cuarta Partida [I/618].
73. Findari Severi de Bartholis tractatus, sive lectura iuridica.
74. Lectura iuris antiqua.
75. Apparatus Substitutionum Dni. Petri Minoris. Item Bartholi commentarium libri minorum et alii.
76. Joannis de Turrecremata Summa, Romae, fol., anno 1489 [I/1.477]
77. Friderici de Senis Quaestiones Disputatae super Decretales, fol. [I/1 510]
78. Abbatis Siculi super Decretales, fol., Venet, 1476 [I/1.737].
79. P. Joannis Antonii de Sancto Georgio comment. super Decretal, anno 1476 [I/670²].
80. Abbatis Siculi secunda pars super Decretales, 1476 [I/1 741]
81. Pauli de Castro Consilia, 2.^a pars, 1485 [I/1.497].
82. Francisci de Zabarellis super Clementinas [I/114]
83. Guillelmi Norbot Decisiones Rotae, ant. fol. [I/757].
84. Guillelmi Durantis Speculum, 3.^a et 4.^a pars, fol. ant. 1479 [I/1.398].
85. Baldi de Perusio Lecturae Civiles, fol., 1481 [I/1.501²].
86. Pauli Castrensis Consilia, fol., 1475 [I/1.496].
87. Abbatis Siculi pars 3.^a super Decretales, fol., 1477 [I/1 742²]
88. Baldus super Digesto Novo cum op. Clausularum Vitalis de Cambanis, fol., 1478 [I/1 204].
89. Bartholi de Salicetis super 4.^o Codicis, fol. ant. [I/119].
90. Dominici de Sancto Geminiano Lectura super 6.^o Decretalium, fol., 1476 [I/1.835].
91. Dominici de Sancto Geminiano super 2.^a parte 6^o Decretalium, fol., 1480 [I/1.834].
92. Bartholi Lectura super 1.^a parte Infortiati, Venet, 1477, fol. [I/1.226]
93. Baldus super 5.^o Codicis, 1481, cum add. de Imola [I/1.937²].
94. Guillelmi Durantis 1.^a pars Speculi cum add. Joannis Andreae et Baldi, fol. ant. [I/1.396].
95. Baldi Lectura super Instituta cum Repetit. Bartholom. de Saliceto, et Angeli de Perusio, fol. ant. [I/1.197].
96. Bartholus super 2.^a Infortiati, 1478 [I/1.227].
97. Ludovici Romani Consilia et Allegationes, fol. ant. [I/8].
98. Alexandri de Imola Responsa seu Consilia, fol ant. [I/1.026]
99. Justiniani Pandectae, fol. Venet., 1483 [I/1.571].
100. Pauli de Castro super Codicem, fol., 1477 [I/1 837].
101. Abbatis Siculi super 2.^o Decretalium, fol. ant. [I/759²].
102. Joannis Gaspar de Calderon Consilia, fol., 1472 [I/571].
103. Alexandri de Imola Additiones ad Baldum super Digesto Veteri, fol, Mediolani, 1481 [I/1 733].
104. Alfonsi de Montalvo Repertorium, fol, 1477 trae al fin unos versos [I/1 109].

105. Felini Sandei Tractatus de rescriptis officiorum et de Const, fol., 1489 [I/122].
106. Bartholomaei de Saliceto super toto Codice, fol. [I/118].
107. Fr. Francisci de Zabarellis super Clementinas, fol., Venet., 1481 [I/1476].
108. Guillelmus Norbot Alemannus: Novae Decisiones etc. [I/1.753].
109. Alexandri Imolensis vol III et IV Consilia, fol., 1485 [I/1.736].
110. Bartholomaei de Saliceto Lectura super toto Codice, t. 4.º [I/121].
111. Digestorum Veterum 1.ª et 2.ª pars per Nicol. Jenson Gallicum, tom. 1, fol. [I/1194].
112. Joannis Andreae Quaestiones super regulis iuris, fol, 1474. Item Lanfranchi Tractatus de arbitriis etc. [I/210].
113. Nicolai Abbatis Siculi Lectura super 5.º Decretalium, fol., Venet., 1477 [I/1.739].
114. Bartholomaei de Saliceto super 4.º et 5.º Codicis, fol., 1483 [I/1.573].
115. Petri Brixiensis Repertorium, 1480 [I/11].
116. Nicolai Abbatis 1.ª pars super 2.º Decretalium, fol, Venet., 1477 [I/760].
117. Alexandri de Imola Apostillae ad Bart. super 1.ª parte Digesti Novi, fol., 1480 [I/1.230].
118. Bartholi super Digesto Novo, fol, Venet., 1478 [I/1231].
119. Vitalis de Cambanis Tractatus de clausulis Item Johannina per Andream Siculum, Bononiae, sine anno [I/1025].
120. Oldradi de Laude Consilia per Eberardum Frannolt, 1481 [I/729].
121. Fr. Baptista de Salis ord Minorum Summa casuum conf., 4.º mai., 1488, sine loco [I/1.775].
122. S. Antonini Florentini 3.ª pars Summae, 4.º mai. absque fine [I/2338].
123. Jacobi regis Aragonum Fori, 4.º mai. sine loco et anno [I/616?].
124. Joannis Andreae Novellae super sexto Decretalium, fol, Venet., 1491 [I/1.203].
125. Alexandri de Imola Consilia, fol, Venet, 1477 [I/1.220]
126. Bartholomaei de Saliceto Lectura super sexto Codicis, fol sine loco et anno [I/120]
127. Infortiatum, fol., Venet, 1484 [I/1.570].
128. Alexandri de Imola super 1.ª parte Digesti Novi, absque loco et anno [I/1.483]
129. Alexandri Imolensis Responsa sive Consilia, Mediolani, fol., 1485 [I/1222].
130. Alexandri de Imola Consilia, fol., absque fine [I/1.232].
131. Bartholomaei de Bellincinis super Lecturas Abbatis et Antonii de Butrio Apostillae, fol., Venet., 1477 [I/1391].
132. Alexandri de Imola Lectura super 2.ª parte Digesti Novi Apostillae, fol. Mediolani, 1481 [I/1484].
133. Abbatis Siculi pars prima super 1.º Decretalium, fol., Venet, 1477 [I/758].
134. Joannis Andreae super 2.º Decretalium, Venet., 1489 [I/1200].
135. Joannis de Imola in Clementinas, fol, Venet., 1475 [I/1.506].
136. Abbatis Siculi pars tertia super 2.º Decretalium, fol, Venet, 1477 [I/762].
137. Nicolai de Ausma ord Minorum Supplementum ad Summam, quae Magistritia su Pisanella dicitur, 4.º mai. sine loco et anno [I/749].

138. Joannis de Imola super Clementinis, fol., Venet., 1480 [I/1.577].
139. Justiniani Institutiones, fol., sine loco et anno, cum glossa [I/110].
140. Incerti auctoris Repertorium iuridicum, fol., absque principio et fine [I/1.481?].
141. Incerti auctoris Repertorium iuridicum, fol. absque principio [I/1.209].
142. Justiniani Institutiones, Venet., 1477, cum glossa Baldi super Codice, absque principio et fine [I/668].
143. Joannis Andreae super 3.^o Decretalium, fol., Venet., 1489 [I/1.201].
144. Ludovici Pontani opus iuridicum, fol., absque principio et fine [I/1.480].
145. Antonii de Butrio Consilia, fol., Romae, 1472 [I/572].
146. Constitutiones Clementis papae V cum apparatu Joannis Andreae cum glossa et allegationibus Nicolai Siculi, sine loco et anno [I/117].
147. Baldi Lectura super 1.^a parte Digesti Veteris, 1476, sine loco [I/1.839].
148. Petri de Ancharano Repetitiones super 6.^o Decretalium, 4.^o mai., sine loco et anno [I/1.210?].
149. Innocentii Apparatus Decretalium, 4.^o mai.; desunt in principio aliqua folia.
150. Alfonsi de Montalvo Compilatio secunda Legum et Ordinationum regni Castellae, 4.^o magno sine loco et anno [I/612].
151. Incerti auctoris Supplementum super Decretales, Januae [I/1763].
152. S. Antonini Florentini 4.^a pars Summae, fol.; desunt in fine folia [I/2071].
153. Supplementum super Decretales, 4.^o maximo [I/1898?]
154. Joannis Petri de Papia nova Practica iuris, Nuremberg, 1482 [I/682].
155. Abbatis prima pars super 2.^o Decretalium, fol. max., Venet., 1477 [I/1740].
156. Francisci de Accoltis de Aretio Repertorium et Consilia, fol. max., Pisis, 1482 [I/669].
157. Quinta, Sexta y Setena Partidas del rey Dn. Alfonso, tom. 1, 4.^o max., Sevilla, 1491 [I/619].
158. Bartholi de Saxoferrato, Tractatus de consiliis. Item alia opuscula, fol. max., absque principio [I/209?]
159. Baldus super 1.^a parte Digesti Veteris et alia aliorum opuscula [I/1.840]
160. Baldi Repetitiones, fol. max.; deest principium et finis.
161. Primera Legum Partida, absque loco et anno [I/617?].

EQUIVALENCIA DE LAS SIGNATURAS DE LOS INCUNABLES EN LA
B. N. A LOS NUMEROS DE ORDEN DE LA LISTA DE SANTO TOMAS

B N	S. T.	B. N.	S. T.	B. N.	S. T.	B. N.	S T.				
5	=	26	682	=	154	1.225	=	30	1.575	=	8
8	=	97	729	=	120	1.226	=	92	1.577	=	138
10	=	24	749	=	137	1.227	=	96	1.644	=	54
11	=	115	757	=	83	1.228	=	13	1.733	=	103
110	=	139	758	=	133	1.229	=	48	1.734	=	22
114	=	82	759	=	101	1.230	=	117	1.736	=	109
115	=	46	760	=	116	1.231	=	118	1.737	=	78
117	=	146	761	=	42	1.232	=	130	1.738	=	67
118	=	106	762	=	136	1.233	=	29	1.739	=	113
119	=	89	763	=	41	1.338	=	69	1.740	=	155
120	=	126	764	=	7	1.339	=	63	1.741	=	80
121	=	110	1.019	=	36	1.391	=	131	1.742	=	87
122	=	105	1.024	=	12	1.396	=	94	1.753	=	108
123	=	37	1.025	=	119	1.397	=	34	1.763	=	151
124	=	51	1.026	=	98	1.398	=	84	1.775	=	121
192	=	61	1.104	=	10	1.474	=	21	1.783	=	44
206	=	5	1.109	=	104	1.476	=	107	1.833	=	2
207	=	53	1.194	=	111	1.477	=	76	1.834	=	91
209	=	158	1.197	=	95	1.480	=	144	1.835	=	90
210	=	112	1.199	=	49	1.481	=	140	1.836	=	52
211	=	33	1.200	=	134	1.483	=	128	1.837	=	100
215	=	62	1.201	=	143	1.484	=	132	1.838	=	18
356	=	60	1.202	=	20	1.486	=	25	1.839	=	147
477	=	59	1.203	=	124	1.494	=	1	1.840	=	159
571	=	102	1.204	=	88	1.495	=	19	1.841	=	9
572	=	145	1.206	=	27	1.496	=	86	1.842	=	39
574	=	4	1.207	=	66	1.497	=	81	1.898	=	153
577	=	45	1.208	=	3	1.501	=	85	1.927	=	56
612	=	150	1.209	=	141	1.502	=	38	1.930	=	31
616	=	123	1.210	=	148	1.506	=	135	1.932	=	57
617	=	161	1.213	=	32	1.507	=	71	1.934	=	58
618	=	72	1.214	=	35	1.508	=	17	1.936	=	6
619	=	157	1.218	=	65	1.510	=	77	1.937	=	93
667	=	11	1.220	=	125	1.570	=	127	2.071	=	152
668	=	142	1.221	=	23	1.571	=	99	2.305	=	40
669	=	156	1.222	=	129	1.572	=	55	2.306	=	68
670	=	79	1.223	=	28	1.573	=	114	2.338	=	122
671	=	15	1.224	=	14	1.574	=	16	2.528	=	70

APENDICE I

(B. N., ms. 691, ff. 317^r-318)

Los libros de mi el doctor A(lonso) Cota q(ue) q(ue)dan en mi casa son los sigue(n)t(e)s:

1. Istituta.
2. Codigo.
3. Digesto Viejo: tengo dos dellos.
4. Digesto Nuevo = I/1.231.
5. Esforçado.
6. P(r)imera parte del Bartulo sobre el Codigo y el Baldo sobre el I(n)noçe(n)çio.
7. Segu(n)da parte del Bartulo sobre el Codigo.
8. Primera parte del Bartulo sobre el Digesto Viejo.
9. Unas buenas Decretales.
10. Otras Decretales sin glosas.
11. El Abad antiguo.
12. Los casos del Bernaldo sobre las Decretales = I/2.306
13. El Juan Milex en el Reportorio canonico.
14. La suma del Vulgano sobre todos los titulos de las Decretales y libellos
15. La Suma de Oldrado sobre todas las accion(e)s.
16. Otro libro de la forma y orden de los juisios.
17. La tabla del Baldo muy singular glosada = ms 2 213.
18. La Pelegrina.
19. El Sexto Baldo.
20. El primero Baldo.
21. El quarto Salçeto.
22. La tercera Partida.
23. La quarta Partida
24. La setena Partida.
25. Este libro del Fuero de Leys y Ordenami(ent)os y Glosas = ms 691.
26. El sexto de las Decretales.
27. El quarto Abad.
28. El Çino muy singular.
29. Otro ordenami(ent)o entero de Alcalá [tachada la línea].
- 30-33. Otros quatro libros peq(ue)ños.
34. Otro Codigo que comp(r)ent(er)o en XVI de ag(ost)o de LXXVII años.
35. Otro libro q(ue) se llama de la Orden de los juisios y libellos fugitivos.
36. [Otro li]bro q(ue) se llama el Fuero Judgo.
37. Otro libro q(ue) se llama el Dino de Rregulis iur(is) = I/1.934.
38. [Otr]o libro q(ue) se llama p(r)imera p(ar)te del Bartulo sobre el esforçado = I/1.226.

- 39 Otro libro q(ue) se llama segu(n)da p(ar)te del Bartulo sobr(e) el Esforçado = I/1.227.
- 40 Ot(r)o D[ig]esto Viejo muy bueno, grande.
41. [Otro Di]gesto Nuevo de gra(n) volume(n) bueno [tachada la línea]
42. Ot(r)o Esforçado muy bueno rico, estoriado
43. It(em) la Suma de Ason en pargamino rrica de letra rredo(n)da, sobr(e) todo el cuerpo del dicho Azo.
44. It(em) ot(r)o volume(n) esc(r)ito en como Suma de Aso e es t(ra)tados e notas de ordenar.
45. It(em) unas mat(er)ias de gramatica e un dot(ri)nal e otros dos libros e tienelo Geronimo de la Qu(a)dra p(re)stado.
- 46 It(em) otra segu(n)da p(ar)te del Bartulo sobr(e) el Esforçado [tachado].
- 47 It(em) ot(r)o libro q(ue) se llama Acursio sobr(e) todas las leys d(e)l Co-digo los casos.
48. It(em) otro Fuero de Leys grande en pargamino glosado.
49. It(em) un Reportorio de Antonio de Butrio volume(n) grande = ms. 12.154.
50. It(em) otro libro de las Leys de Toledo fechas y t(ra)tados y libro del juego de axedr(e)s.
- 51 It(em) un volume(n) del Fuero de Leys, glosado, de la marca mayor, de molde.
52. It(em) ot(r)o libro q(ue) se llama segu(n)do Enriq(ue) = ms 578.
- 53 It(em) otro libro de la Suma por titulos del quarto d(e) las Dec(re)tal(e)s y rreportorios.
- 54 It(em) otro libro el salario en pargamino entero
- 55 It(em) otro libro q(ue) se llama Jacobo Libelador

APENDICE II

MANUSCRITOS E INCUNABLES CON EX-LIBRIS EN EL PRIMERO O EN EL ULTIMO FOLIO

Ms	258	Ms.	1.563	I/	223
	387		2.014		713
	410		3.340		1.211
	1.191		3.933		1.223
	1 199		7.533		1.227
	1.375		7.538		1.373
	1.408		9.011		1.698
	1.409		9.726		1.718
	1.410		12.144		1.745
	1.424		12.241		1.931
	1 560		12.366		

APENDICE III

INCUNABLES CON NOTA DE CONTENIDO EN PRIMER FOLIO
AÑADIDA POR OTRA MANO

I/ 10	I/1.206	I/1.501
11	1.207	1.502
110	1.208	1.503
117	1.209	1.504
123	1 225	1.738
207	1 396	1.839
577	1 397	1.840
1.026	1 495	1.841
1.197	1.496	1.927
1 204	1 497	